



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004240 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

11 SET. 2019

VISTO; el EXP. N° 840-AGAIE en 18 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, AUTORIZA proyectar la Resolución de Autorización de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por el Incentivo Único a favor del TAP. **Diómedes Llatas Díaz**; derivados mediante mandato judicial, para los meses de **Enero a setiembre** del presente año;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con Memorando N° 1231-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., la Dirección Autoriza ejecutar el Informe N° 0050-2019-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI; del Área de Gestión Institucional, emite disponibilidad presupuestaria y, la Dirección Autoriza a nivel de Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2019, en el Grupo Genérico del Gasto Personal y Obligaciones Sociales, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal y las modificaciones Presupuestarias, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES, (S/7,650.00)**; por Incentivo Único en planilla de los meses de **enero hasta setiembre** del 2019, por concepto de incentivos laborales por productividad; según el siguiente cuadro:

DETALLE	META	PEA	N. ESCALA BASE DS 004-2018-EF (MENSUAL)	COSTO MENSUAL	DEUDA PENDIENTE INFORME N° 050-2019-AGI DEL 01.01.2019 AL 31.12.2019	TOTAL
Sede Administrativa (cumplimiento a mandato judicial)	36	1	850.00	850.00	7,650.00	7,650.00
Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio		1	850.00	850.00	7,650.00	7,650.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por el Área de Gestión Institucional-Presupuesto, lo actuado por la Dirección del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal;

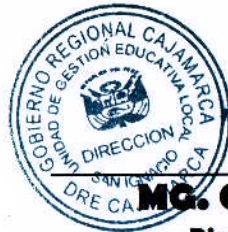
De conformidad con la Ley N° 30879 de “Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la Transferencia a la Cuenta Corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES, (S/.7,650.00)**; por Incentivo Único en planilla de los meses de **enero** hasta **setiembre** del 2019, por concepto de incentivos laborales por productividad;

Regístrese y Comuníquese,



MG. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL SI.
FOSO/DGAIE
SDCVA/DGI
NRGG/PER
NRGG/AAJ(E)
Tany/proyec
11/09/2019
Tje.10 c.